



Asamblea General

Distr. general
16 de mayo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 73 de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 15 de mayo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

Conforme al párrafo 105 de la resolución 62/215 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2007, fuimos nombrados Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que se creó en virtud del párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea, de 17 de noviembre de 2004. De conformidad con el párrafo 91 de la resolución 61/222, de 20 de diciembre de 2006, y los párrafos 79 y 80 de la resolución 60/30, de 29 de noviembre de 2005, y según se reafirmó en el párrafo 105 de la resolución 62/215, el Grupo de Trabajo se reunió en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 28 de abril al 2 de mayo de 2008.

Tenemos el honor de presentarle adjunto el documento final de la reunión, que consiste en la Declaración conjunta de los Copresidentes del Grupo de Trabajo. En ella se resumen las cuestiones, ideas y propuestas principales planteadas durante la reunión en relación con los distintos temas del programa (véase el documento A/AC.276/2) y algunas observaciones finales basadas en nuestra evaluación de las deliberaciones.

Agradeceríamos que tuviera la amabilidad de distribuir la presente carta y la declaración conjunta de los Copresidentes del Grupo de Trabajo como documento de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar”, de conformidad con el párrafo 94 de la resolución 61/222, en el que se reconocía la importancia de dar una difusión amplia a las conclusiones del Grupo de Trabajo.

(Firmado) Juan Manuel **Gómez-Robledo**
Robert **Hill**
Copresidentes

* A/63/50.



Anexo**Declaración conjunta de los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional**

1. El Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional celebró su segunda reunión en Nueva York del 28 de abril al 2 de mayo de 2008. La reunión del Grupo de Trabajo tuvo lugar de conformidad con el párrafo 91 de la resolución 61/222 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, y los párrafos 79 y 80 de la resolución 60/30, de 29 de noviembre de 2005, y según se reafirmó en el párrafo 105 de la resolución 62/215, de 22 de diciembre de 2007.

2. Los participantes en la reunión tuvieron a su disposición la siguiente documentación de apoyo: a) el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/62/66/Add.2), b) el programa provisional (A/AC.276/L.1) y c) el proyecto de formato y proyecto de programa provisional y organización de los trabajos (A/AC.276/L.2). En la reunión se aprobó el programa provisional (A/AC.276/2) y se acordó basarse en el programa provisional anotado y la organización de los trabajos.

3. Como se indica en el formato para la reunión, en la presente declaración conjunta de los Copresidentes se resumen las cuestiones, ideas y propuestas principales planteadas durante su celebración. Además de un breve resumen de las exposiciones científicas realizadas al principio de la reunión, en la declaración se proporcionan un breve panorama de las consideraciones generales expuestas por las delegaciones, un resumen de las cuestiones, ideas y propuestas principales relativas a los temas que figuran en el párrafo 91 de la resolución 61/222 y se reflejan en el tema 5 del programa, y algunas observaciones finales de los Copresidentes basadas en su evaluación de los debates.

Exposiciones científicas

4. Antes de iniciar sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo escuchó exposiciones científicas sobre la relación entre la diversidad biológica de los fondos marinos y las necesidades de ordenación internacional, a cargo de Peter J. Auster; la evaluación de evaluaciones, por Elva Escobar; y exposición conjunta sobre las provincias biogeográficas bentónicas para el alta mar y la importancia de la clasificación biogeográfica de las zonas que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional, a cargo de Les Watling y Elva Escobar.

5. En las exposiciones se destacaron los progresos logrados en el conocimiento científico y la importancia de seguir intentando comprender mejor los cambios y los procesos del medio ambiente marino, en particular de los fondos marinos, así como la función que desempeñaban los ecosistemas marinos vulnerables y las interconexiones entre los distintos ecosistemas. Se subrayó también la necesidad de acortar la brecha que existía entre las exigencias normativas y la investigación científica. Además, se reforzó la idea de la ciencia como base racional para realizar

valoraciones, entre otras, las evaluaciones del impacto ambiental. Se explicó que los progresos logrados recientemente en la clasificación biogeográfica, cuyo propósito era comprender la distribución de las especies y los modos en que estaban conectadas las poblaciones, podrían apoyar la adopción de decisiones con respecto a la planificación espacial y otras medidas de conservación y ordenación, como las zonas marinas protegidas.

Consideraciones generales

6. Se reconoció que los océanos y sus recursos desempeñaban un papel fundamental para mantener la vida en el planeta y proporcionaban bienes y servicios que beneficiaban a la humanidad. No obstante, los océanos se enfrentaban a numerosas y diversas presiones resultantes de las actividades humanas, y cada vez era más evidente la degradación de los ecosistemas oceánicos y su biodiversidad, entre otras cosas, como consecuencia del cambio climático. Esas cuestiones generaban profunda preocupación en la comunidad internacional, y era necesario y urgente que se abordaran la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

7. Desde la reunión que celebró el Grupo de Trabajo en 2006, se habían logrado algunos progresos en el plano mundial. En particular, la comunidad internacional había prestado especial atención a las consecuencias de las prácticas pesqueras insostenibles y destructivas, por ejemplo, mediante la resolución 61/105 de la Asamblea General, con la que se intentaba hacer frente a las consecuencias que tiene en los ecosistemas marinos vulnerables la pesca en los fondos marinos, y mediante la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para elaborar directrices internacionales para la ordenación de la pesca de profundidad en alta mar y un régimen internacional jurídicamente vinculante sobre las medidas que debían adoptar los Estados del puerto para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica se había avanzado también en la elaboración de criterios científicos para identificar zonas marinas de importancia ecológica y biológica que necesitasen protección, y en lo que concierne a los sistemas de clasificación biogeográfica. Avances satisfactorios en relación con la protección y preservación de la biodiversidad y el medio ambiente marinos de la Zona fueron igualmente el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/6/A/18, anexo) y los que estaba elaborando la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona.

8. No obstante, se reconoció que había que seguir trabajando para conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y alcanzar los objetivos fijados por la comunidad internacional, como los de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005.

9. Se recordó que todas las cuestiones relativas a los océanos estaban interrelacionadas y deberían tratarse de manera interdisciplinaria, intersectorial e integral. Se reiteró que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fijó el marco jurídico en el que se debían realizar todas las actividades en los océanos y los mares, y que cualquier actividad relativa a la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional debía llevarse a cabo de un modo

coherente con los principios del derecho internacional, incluidos los derechos de los Estados ribereños con respecto a sus plataformas continentales ampliadas. Había varios instrumentos y convenciones que complementaban dicha Convención y todos ellos proporcionaban conjuntamente el marco vigente para las actividades relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Una cuestión esencial que se planteó el Grupo de Trabajo fue si el marco vigente era adecuado.

10. Se puso de relieve el papel fundamental que desempeñaba la ciencia para respaldar la nueva labor de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina. Se apoyó en general proseguir con la investigación científica para continuar mejorando el conocimiento de los ecosistemas oceánicos y su biodiversidad, en particular en determinadas zonas que están todavía muy poco exploradas. Se reconoció que era esencial consolidar un asesoramiento científico, sólido y objetivo. Se consideró conveniente realizar una evaluación de la situación del medio ambiente marino, a escala mundial, para apoyar la adopción de decisiones y una ordenación adaptada a las circunstancias.

11. En relación con todos los temas del programa se subrayó la necesidad de fomentar en mayor medida la capacidad de los Estados en desarrollo. La labor en ese ámbito debería ir encaminada, a mejorar entre otras cosas, la capacidad de participar en investigaciones científicas marinas y de beneficiarse de sus resultados, de aplicar instrumentos jurídicos y hacer cumplir sus disposiciones, y de mitigar los efectos de distintas actividades antropogénicas, como el cambio climático, y de adaptarse a ellas, de conformidad con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas y otros factores pertinentes. Muchas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de transferir las tecnologías pertinentes.

El impacto ambiental de las actividades antropogénicas en la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

12. Se reconoció que, si bien mejoraba continuamente el conocimiento que se tenía de los ecosistemas oceánicos y de las repercusiones que tenían en ellos las actividades antropogénicas, se debían redoblar los esfuerzos por entender mejor la biodiversidad y los ecosistemas marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional y el impacto de dichas actividades, incluidos los impactos acumulativos. Se reconoció también la necesidad de asegurar que todas las actividades humanas fuera de las zonas de jurisdicción nacional se realizaran de manera sostenible, sobre la base de los últimos conocimientos científicos disponibles, y utilizando unos criterios de precaución y que tuvieran en cuenta los ecosistemas.

13. Entre los efectos de las actividades antropogénicas en la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional que, según se determinó, exigían que se les prestara especial atención figuraban los siguientes: el impacto causado por actividades pesqueras insostenibles, como la sobreexplotación pesquera, la capacidad excesiva, la captura incidental, las prácticas pesqueras destructivas, y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; la falta de participación en instrumentos mundiales y regionales en materia de pesca y su incumplimiento; las consecuencias del cambio climático, a las que los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, eran especialmente vulnerables; la contaminación causada por

actividades terrestres y marinas, incluido el vertimiento de desechos tóxicos; la introducción de especies exóticas invasoras; el impacto del ruido oceánico; las investigaciones científicas marinas, como las que se llevan a cabo en relación con los recursos genéticos marinos; la exploración y explotación de los recursos no biológicos; y el tendido de tuberías. Se señalaron a la atención de los presentes los progresos logrados y las actividades en curso en distintos foros para hacer frente a algunos de esos impactos.

14. Se mostró especial preocupación por la realización de nuevas actividades como las relativas a la geoingeniería en los océanos. Si bien se reconoció la importancia de las estrategias ecológicamente racionales de mitigación del cambio climático, actividades como la retención del carbono y la fertilización de los océanos por hierro en gran escala generaron especial inquietud. Se opinó que debía mejorar el conocimiento científico del papel que desempeñaban los océanos en la regulación del clima, así como de los efectos del cambio climático en el medio ambiente marino y de las tecnologías utilizadas para mitigar los fenómenos climáticos.

15. Se puso de manifiesto la necesidad urgente de promover más intercambios de información e investigaciones sobre nuevos tipos de actividades. Al mismo tiempo, varias delegaciones subrayaron que debían regularse sobre la base de los principios establecidos del derecho ambiental internacional todas las actividades acerca de las que no se disponía de información científica suficiente. Algunas delegaciones señalaron la necesidad de mejorar la aplicación de los instrumentos vigentes y actualizar los mandatos de las instituciones existentes para hacer frente a las nuevas actividades, como un criterio más conveniente que el desarrollo de nuevos instrumentos e instituciones.

16. Se señaló que la investigación científica marina debía llevarse a cabo de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que debían comunicarse los resultados de dicha investigación. También se hizo hincapié en que las actividades de investigación científica no debían dañar el medio ambiente marino y sus recursos. Se sugirió que las organizaciones intergubernamentales pertinentes debían trabajar en ese sentido, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Se apoyó la promoción de códigos de conducta voluntarios y se hizo referencia, en particular, al código de InterRidge, elaborado por científicos para gestionar de manera sostenible sus actividades de investigación.

17. Varias delegaciones apoyaron la aplicación sistemática de evaluaciones del impacto ambiental en relación con actividades nuevas o ya existentes en zonas que se encontraban fuera de la jurisdicción nacional, basándose, en caso necesario, en prácticas y modelos existentes para realizar dichas evaluaciones. Algunas delegaciones se refirieron igualmente a las evaluaciones estratégicas del medio ambiente. Deberían aplicarse plenamente las disposiciones de los instrumentos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que obligan a realizar evaluaciones del impacto ambiental. Se deberían apoyar también los planteamientos regionales y sectoriales de esas evaluaciones. Varias delegaciones destacaron la necesidad de fomentar la capacidad de los países en desarrollo para aplicar

cabalmente las disposiciones vigentes sobre dichas evaluaciones. Otras delegaciones señalaron a la atención de los participantes en la reunión los problemas y las dificultades que conllevaba la realización de evaluaciones del impacto ambiental fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

18. Como los planteamientos sectoriales y regionales no disponían la evaluación de los impactos acumulativos de las actividades, algunas delegaciones sugirieron la elaboración de directrices mundiales sobre las evaluaciones del impacto ambiental, por ejemplo, mediante la identificación de ecosistemas marinos vulnerables y la prevención de los efectos importantes en ellos, la reglamentación de las actividades que actualmente no estaban reglamentadas y la búsqueda de soluciones a los impactos acumulativos en los diversos sectores. Algunas delegaciones sugirieron como posible modelo el planteamiento ofrecido en la resolución 61/105 respecto de las consecuencias que tenía en los ecosistemas marinos vulnerables la pesca en los fondos marinos. Una delegación advirtió de que las evaluaciones previas del impacto debían equilibrarse cuidadosamente con la necesidad de promover la investigación científica.

19. Se subrayó la necesidad de realizar evaluaciones científicas periódicas de la situación de los océanos a escala mundial para apoyar la adopción de decisiones. Se señaló que el informe sobre la evaluación de evaluaciones, la etapa preparatoria para establecer un proceso periódico de presentación de informes mundiales y realización de evaluaciones de la situación del medio ambiente marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, proporcionaría un valioso panorama general de la información disponible sobre las evaluaciones del impacto de las actividades antropogénicas fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluidos sus efectos acumulativos, y podría ser útil para fundamentar el debate normativo. Varias delegaciones señalaron también que el examen que hizo la Asamblea General del informe mencionado brindó una oportunidad para que ésta examinara si era necesario desarrollar los procesos existentes y si había que establecer otros nuevos para evaluar la situación del medio ambiente marino. Algunas delegaciones sugirieron que el Grupo mixto de expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO podrían adoptar un papel más prominente en ese ámbito, por ejemplo para realizar investigaciones con fines concretos destinadas a los responsables de la formulación de políticas.

La coordinación y la cooperación entre los Estados, así como entre las organizaciones y los órganos intergubernamentales competentes, para la conservación y la gestión de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional

20. Muchas delegaciones destacaron que la cooperación y la coordinación internacionales eran fundamentales para hacer frente a las dificultades que conllevaba la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Ello era especialmente cierto en vista del gran número de amenazas al respecto y de la gran variedad de instrumentos mundiales y regionales y de organizaciones y órganos internacionales pertinentes que tenían, sobre todo, mandatos sectoriales.

21. A algunas delegaciones les preocupaba que la falta de coordinación entre los distintos agentes sectoriales obstaculizara la gobernanza eficaz de las actividades que se realizaran fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Los acuerdos vigentes

solían centrarse en evaluar y mitigar el impacto ambiental de actividades concretas en lugar de prestar atención al medio ambiente marino en su conjunto. Algunas delegaciones sugirieron que la formulación de políticas integradas sobre los océanos, aunque era difícil, podía ofrecer un marco más eficaz para proteger el medio ambiente marino.

22. Se reconoció que era necesaria una cooperación y una coordinación mayores entre los sectores y los organismos que se ocupaban de distintos usos de los océanos y sus recursos, así como de la protección y la preservación del medio ambiente marino. La cooperación y coordinación a todos los niveles y en todos los sectores se consideró necesaria para cumplir plenamente los compromisos existentes. Se hizo especial hincapié en la importancia de la cooperación y la coordinación en el plano nacional.

23. Se subrayó también la necesidad de cooperación entre los Estados. Varias delegaciones insistieron en que el fomento de la capacidad intersectorial y la transferencia de tecnología debían ser aspectos primordiales de dicha labor de cooperación, y destacaron su especial importancia en el contexto de la investigación científica marina. Algunas delegaciones reconocieron que el Grupo de Trabajo representaba un foro importante para facilitar la cooperación y la coordinación entre los Estados, así como en las organizaciones mundiales y regionales y entre ellas.

24. También se hizo hincapié en la importancia de la cooperación y la coordinación entre organizaciones y órganos intergubernamentales con distintas competencias en zonas que se encontraban fuera de la jurisdicción nacional, en particular la cooperación entre las organizaciones regionales de ordenación pesquera, y entre éstas y las organizaciones ajenas a la pesca. Entre los ejemplos recientes de dicha cooperación figuraba la cooperación entre las organizaciones regionales de ordenación de la pesca del atún, y entre la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste. Se mencionó también la importancia de la cooperación entre los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas a través del mecanismo de coordinación ONU-Océanos. Algunas delegaciones opinaron que no se entendían bien el papel y las funciones de ONU-Océanos y que debía tener mayor presencia.

25. Se manifestaron distintas opiniones sobre los medios de facilitar la cooperación y la coordinación. Varias delegaciones apoyaron la necesidad de un nuevo mecanismo a mediano plazo y sugirieron, al mismo tiempo, la adopción de medidas prácticas a corto plazo para solucionar las deficiencias que existían actualmente en la coordinación y la cooperación organizada entre las organizaciones y los órganos mundiales y regionales competentes. Otras delegaciones hicieron hincapié en que no se necesitaban nuevas estructuras ni mecanismos y señalaron las medidas adoptadas con el fin de mejorar el marco vigente para hacer frente a distintos problemas, mediante, entre otras cosas, la incorporación de criterios de precaución y que tuvieran en cuenta los ecosistemas, así como la celebración de reuniones y la realización de iniciativas conjuntas por las organizaciones competentes. Esas delegaciones señalaron igualmente el aumento de los costos y las dificultades que conllevaría la creación de nuevos mecanismos o instituciones. Algunas delegaciones opinaron que sólo se debería pensar en establecer nuevas estructuras tras haber agotado todas las posibilidades de mejorar el desempeño de las instituciones existentes en el marco de sus mandatos.

El papel de los criterios de ordenación basados en zonas geográficas específicas

26. Los criterios de ordenación basados en zonas geográficas específicas eran un instrumento fundamental y eficaz para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina, incluso fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Varias delegaciones destacaron la importancia de dichos criterios, incluidas las zonas marinas protegidas, para aplicar criterios de precaución y que tuvieran en cuenta los ecosistemas en la gestión de las actividades humanas en los océanos, así como para hacer frente, de un modo integrado y general, a las amenazas que pesaban sobre los ecosistemas marinos. No obstante, se hizo hincapié en que las zonas marinas protegidas eran sólo uno de los instrumentos disponibles y debían ser coherentes con el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

27. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de acelerar los progresos para cumplir los compromisos contraídos en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo) de establecer antes de 2012 zonas marinas protegidas, incluidas redes representativas. Con ese fin, se alentó a los Estados ribereños a que adoptaran medidas para proteger zonas de importancia ecológica o biológica dentro de la jurisdicción nacional. Varias delegaciones pidieron que se intentara establecer zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

28. Se hizo referencia a los progresos logrados en la aplicación de criterios de ordenación basados en zonas geográficas específicas fuera de las zonas de jurisdicción nacional, por ejemplo, por la Organización Marítima Internacional (OMI), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, las organizaciones regionales de ordenación pesquera y los órganos regionales que se ocupaban del medio ambiente. Se subrayó la importancia de seguir avanzando. Otros participantes señalaron que se necesitaba un planteamiento más general e integrado del establecimiento y la gestión de dichos criterios de ordenación. Algunos subrayaron la necesidad de un mecanismo multilateral para determinar los espacios que necesitaran protección fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como de un criterio coordinado para establecer una red de zonas marinas protegidas en esos espacios.

29. Se apoyaron los criterios científicos, formulados en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para determinar zonas marinas de importancia ecológica o biológica que necesitasen protección. Algunas delegaciones sugirieron la necesidad de seguir trabajando en la aplicación de esos criterios y el uso de las clasificaciones biogeográficas respecto de zonas que se encontrasen fuera de la jurisdicción nacional. Se consideró que la Asamblea General era el foro adecuado para dicho estudio, incluido el examen de las cuestiones relativas a la designación de las medidas aplicables, la formulación de objetivos de gestión, la supervisión y el cumplimiento. Varias delegaciones propusieron crear un registro de zonas que cumplieran los criterios correspondientes. Algunas delegaciones sugirieron también la elaboración conjunta de directrices y un planteamiento sobre la aplicación de los criterios para determinar las zonas marinas de importancia ecológica o biológica que necesitasen protección fuera de las zonas de jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por ejemplo, esa tarea podría llevarse a cabo mediante el

establecimiento de un grupo de enlace integrado por organizaciones competentes, como la FAO, la OMI y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y facilitado por las Naciones Unidas.

30. Algunas delegaciones adujeron que los órganos regionales y sectoriales existentes tenían que progresar en la determinación y designación de las zonas que necesitaran protección. Las organizaciones internacionales, como la OMI, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las organizaciones regionales de ordenación pesquera, así como las convenciones regionales sobre el mar y los órganos que se encargaban del medio ambiente, tenían una importante función que desempeñar al respecto. Algunas apoyaron también el establecimiento de zonas marinas protegidas con múltiples propósitos a nivel experimental fuera de las zonas de jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base del consenso internacional.

31. No obstante, algunas delegaciones insistieron en que también era importante reconocer las diferencias regionales y la necesidad de formular criterios de ordenación basados en zonas geográficas específicas de manera individual, a partir de la mejor información científica disponible y teniendo en cuenta el propósito de dichos criterios de ordenación y las características ecológicas y biológicas concretas de la zona. Se opinó que las zonas marinas protegidas debían tener zonas de impacto claramente delimitadas y una relación causal estrecha entre las medidas de ordenación y el perjuicio al que se hacía frente, y que las medidas de aplicación debían ajustarse al derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Los recursos genéticos fuera de las zonas de jurisdicción nacional

32. Las delegaciones convinieron en que los recursos genéticos marinos proporcionaban importantes bienes y servicios, desde el punto de vista de los ecosistemas, a la humanidad. Por lo tanto, era fundamental asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

33. Se reconoció la importancia de promover la investigación científica sobre los recursos genéticos marinos debido a los beneficios que aportaba en lo que concierne a la ampliación del conocimiento de la biodiversidad de los océanos y el descubrimiento de nuevas sustancias beneficiosas para los medios de vida y el bienestar de la humanidad. Dicha investigación debería realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar acerca de la investigación científica marina y sobre la base del criterio de precaución, en particular para asegurar que las actividades de extracción se llevaran cabo de manera sostenible. Varias delegaciones acogieron con satisfacción los progresos logrados en la formulación por la comunidad científica de mecanismos autorreguladores, como códigos de conducta. Se hizo referencia también a la posibilidad de utilizar evaluaciones del impacto ambiental en relación con dichas actividades, y de elaborar normas y directrices internacionales para tal fin.

34. Algunas delegaciones sugirieron varias esferas de investigación nuevas, como las relaciones entre los recursos genéticos marinos y otros recursos, el nivel de actividad que existía actualmente respecto a los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional y los costos y riesgos que conllevaba, el proceso de desarrollo de la biotecnología marina y los beneficios que se derivaban de la

comercialización de los recursos genéticos marinos, y la elaboración de mapas de especies y zonas de posible interés para aplicaciones biotecnológicas a fin de determinar medidas apropiadas para la conservación y el uso sostenible. Se propuso un planteamiento gradual para la realización de investigaciones científicas destinadas a aplicaciones biotecnológicas, que incluía la creación de mecanismos para mejorar los inventarios de la diversidad biológica a diferentes escalas, el establecimiento de alianzas entre grupos de investigación, y el análisis del potencial biológico, humano y económico de dichos recursos, así como el establecimiento de programas para supervisar el uso de los recursos recogidos.

35. Se subrayó la necesidad de fomentar la capacidad de los países en desarrollo de participar en actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y de beneficiarse de ellas, así como la necesidad de mejorar el intercambio de información y resultados científicos. En ese sentido, se hizo referencia a la utilidad del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

36. Se reconoció que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar era el marco jurídico para todas las actividades en los océanos y los mares, incluso con respecto a los recursos genéticos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En ese sentido, se manifestaron opiniones divergentes sobre el régimen jurídico aplicable a los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular si esos recursos formaban parte o no del patrimonio común de la humanidad y, por lo tanto, si estaban incluidos en el régimen de la Zona o formaban parte del régimen correspondiente a la alta mar.

37. No obstante lo anterior, algunas delegaciones opinaron que se necesitaba un régimen elaborado en el marco de la Convención en relación con los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Como respuesta, otras delegaciones afirmaron que no se justificaba un nuevo régimen internacional y señalaron que dicho régimen podía dificultar la investigación e innovación científicas y sería difícil de supervisar y aplicar. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de seguir examinando los derechos de propiedad intelectual relativos a los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

38. En ese contexto, algunas delegaciones propusieron centrarse en la adopción de medidas prácticas para mejorar la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos marinos, medidas que podrían abordar, entre otras cosas, opciones para la distribución de beneficios. En ese sentido, varias delegaciones mostraron su interés en examinar una propuesta de utilizar el sistema multilateral elaborado con arreglo al Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura como posible elemento de referencia para las deliberaciones. Otras delegaciones, si bien se mostraron abiertas a examinar la adopción de medidas prácticas, subrayaron la importancia de que también prosiguiera el examen del régimen jurídico de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

39. Varias delegaciones apoyaron la continuación del debate sobre los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional bajo los auspicios de la Asamblea General y en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También se hizo referencia a la necesidad de tener en cuenta la labor realizada en otros foros pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio.

La posible deficiencia en la gobernanza o la reglamentación y, de confirmarse, la forma en que debe corregirse

40. En general, las delegaciones reconocieron que había deficiencias en la aplicación del marco jurídico internacional e hicieron hincapié en la necesidad de aplicar de manera completa y efectiva los instrumentos vigentes, incluidos los principios y mecanismos disponibles, de fortalecer las instituciones y los acuerdos existentes, y de mejorar la cooperación y la coordinación. Entre las cuestiones específicas que surgieron en ese contexto se contaban la mejora del control de los Estados del pabellón, la formulación de medidas comerciales y de control del Estado del puerto, los exámenes del desempeño de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, la ampliación de la cobertura de los acuerdos regionales por lo que se refiere al ámbito geográfico y las especies, en caso necesario, y la necesidad de aplicar la resolución 61/105 de la Asamblea con respecto a los efectos que tenía en los ecosistemas marinos vulnerables la pesca en los fondos marinos. Se opinó que el mandato de las organizaciones regionales de ordenación pesquera no debía ir más allá de la ordenación de la pesca.

41. En ese contexto, varias delegaciones hicieron hincapié en que el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología ocupaban un lugar central en la labor destinada a corregir las deficiencias en la aplicación, alentaron la intensificación de las actividades de fomento de la capacidad y destacaron la necesidad de promover la cooperación científica y la labor de investigación multidisciplinar, así como las asociaciones con los Estados en desarrollo.

42. Se pusieron de manifiesto opiniones divergentes sobre la existencia de deficiencias en la gobernanza o la reglamentación. Varias delegaciones detectaron deficiencias concretas en la reglamentación, por ejemplo, en la cobertura geográfica de los instrumentos jurídicamente vinculantes que disponían la gestión integrada de las distintas actividades humanas basadas en los océanos, como la pesca y la conservación de la biodiversidad, y las deficiencias a la hora de hacer frente a las actividades y las amenazas nuevas y existentes que actualmente no estaban reglamentadas o lo estaban de manera insuficiente.

43. Varias delegaciones detectaron deficiencias de gobernanza causadas por la falta de instituciones o mecanismos en los planos mundial, regional y subregional, y por mandatos inadecuados de las organizaciones y los mecanismos existentes. Entre dichas deficiencias figuraban el desarrollo insuficiente de instrumentos de gestión modernos y la falta de aplicación coherente de los principios, las reglas o las normas internacionales; la necesidad de nuevos mecanismos para asegurar la cooperación y la coordinación dentro de los sectores, los Estados y las instituciones, y entre ellos; y la ausencia de instituciones o mecanismos para evaluar y tratar de solucionar el impacto ambiental acumulativo de las actividades nuevas y existentes, examinar la aplicación de las medidas de ordenación, y asegurar la aplicación y el cumplimiento efectivos.

44. Algunas delegaciones apoyaron el planteamiento de un conjunto de medidas que proporcionaran distintas respuestas a corto, mediano y largo plazo. Se sugirió que se podía progresar a corto plazo en distintos ámbitos, mientras continuaba el examen de soluciones generales a más largo plazo.

45. Varias delegaciones acordaron que las medidas a corto plazo incluían la mejora de la aplicación y el cumplimiento de los instrumentos existentes y el avance hacia

la plena participación en los instrumentos internacionales pertinentes. Distintas delegaciones también destacaron la necesidad de mejorar la capacidad de los Estados en desarrollo, mediante otras cosas, la transferencia de tecnología y la cooperación científica, así como el intercambio de experiencias sobre la gobernanza de los asuntos marinos. Algunas delegaciones se refirieron igualmente a la necesidad de aumentar la financiación de las investigaciones en zonas que se encontraban fuera de la jurisdicción nacional y de contar con asesoramiento científico coordinado que proporcionara a los órganos reguladores un fundamento común y científico para la adopción de decisiones.

46. Otras propuestas a corto plazo que se sugirieron se referían a las evaluaciones del impacto ambiental fuera de las zonas de jurisdicción nacional, el establecimiento de zonas marítimas protegidas en esas áreas, el intercambio de información sobre investigación científica marina, y el intercambio de información y conocimientos sobre recursos genéticos marinos y los beneficios que se derivaban de su uso comercial.

47. Por lo que se refiere a los planteamientos a mediano o largo plazo, se manifestaron opiniones divergentes. Varias delegaciones consideraban que un acuerdo de aplicación en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar era el modo más eficaz de establecer un régimen integrado y hacer frente a las múltiples dificultades que surgían a la hora de proteger y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Esas delegaciones sugirieron que un instrumento de ese tipo era necesario para superar las deficiencias de la gobernanza y la reglamentación que impedían que la comunidad internacional pudiera proteger adecuadamente la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se propuso que dicho instrumento se ocupara de las actividades que actualmente no están reglamentadas, asegurara la aplicación coherente de los principios modernos relativos a la gobernanza de los océanos en los regímenes de ordenación sectorial y facilitara una mayor cooperación internacional.

48. Otras delegaciones no estaban convencidas de la necesidad de un acuerdo de aplicación y opinaron que las actividades que se realizaban fuera de las zonas de jurisdicción nacional estaban reglamentadas de manera adecuada en virtud de las instituciones y los procesos existentes o bien podrían estarlo mejor mediante esos mismos instrumentos e instituciones si mejoraba la coordinación y la cooperación intersectoriales. Esas delegaciones hicieron hincapié en que se debía centrar la labor en aplicar y cumplir los instrumentos vigentes, mejorar los mecanismos existentes, aumentar la cooperación y la coordinación, y reforzar la capacidad de los Estados en desarrollo.

Otros asuntos

49. Muchas delegaciones reiteraron la función esencial de la Asamblea General para estudiar cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En ese sentido, se brindó un apoyo general a la continuación del Grupo de Trabajo para seguir progresando en esas cuestiones.

50. No obstante, se expresaron opiniones diferentes sobre si el Grupo de Trabajo debía ser oficial o seguir siendo especial y oficioso, la frecuencia con la que debía

reunirse y si se le debía otorgar el mandato de formular recomendaciones a la Asamblea General.

51. Se subrayó que, si se organizaba una nueva reunión del Grupo de Trabajo, su mandato debía ser más concreto. Se propusieron posibles esferas para futuros debates, como la aplicación y el cumplimiento de los instrumentos vigentes destinados a proteger el medio ambiente marino fuera de las zonas de jurisdicción nacional, la determinación de las cuestiones a tratar y los medios para formular un planteamiento integrado; las cuestiones jurídicas relativas a la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; la formulación de medidas prácticas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; la aplicación de la ordenación espacial; el establecimiento de zonas marítimas protegidas; la elaboración de directrices para aplicar las evaluaciones del impacto ambiental; las opciones prácticas para acceder a los beneficios derivados de los recursos genéticos dentro y fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y para compartirlos; y la búsqueda de soluciones a las deficiencias en la información.

52. Algunas delegaciones plantearon las posibles consecuencias presupuestarias de celebrar una reunión del Grupo de Trabajo en 2009. Otras delegaciones señalaron que la Asamblea General examinaría la cuestión de celebrar una reunión en su sexagésimo tercer período de sesiones. Varias delegaciones señalaron también la necesidad de renovar el mandato del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

Observaciones finales formuladas por los Copresidentes

53. Basándose en la evaluación que realizaron del examen dinámico que tuvo lugar en la reunión y de los progresos logrados, los Copresidentes consideraron que era necesario el examen que estaba llevando a cabo la Asamblea General de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y, en particular, en el marco del Grupo de Trabajo especial oficioso, de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

54. Durante la reunión se formularon varias propuestas para hacer frente a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional a corto, mediano y largo plazo. Basándose en las deliberaciones, la Asamblea General quizás desease considerar la posibilidad de remitir las siguientes cuestiones al Grupo de Trabajo:

a) La aplicación y el cumplimiento más eficaces de los instrumentos vigentes relativos a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

b) La intensificación de la cooperación y la coordinación a todos los niveles y en todos los sectores, incluido el aumento de la cooperación para el fomento de la capacidad de los países en desarrollo;

c) La formulación y aplicación de evaluaciones del impacto ambiental efectivas como instrumento para mejorar la ordenación de los océanos;

d) La formulación y uso de criterios de ordenación basados en zonas geográficas específicas, con inclusión de la designación, la ordenación, la supervisión y la aplicación, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

e) La adopción de medidas prácticas para hacer frente a la conservación y el uso sostenible de los recursos genético marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, sin perjuicio del examen en curso del régimen jurídico pertinente al respecto;

f) La continuación y el incremento de la investigación científica marina en relación con la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.
